

Programa: PROYECTO MULTIDIMENSIONAL DE INTERVENCIÓN CON LA COMUNIDAD GITANA DE MOTRIL, expediente SISS: (SSCC) 526-2020-00000028-1.

Jornada: A tiempo parcial.

Duración: Hasta fin de proyecto, previsto para el 14/12/2021.

Sistema de selección: Concurso oposición libre.

Relación: Funcionario interino para la ejecución de programa de carácter temporal

1. Funciones:

- Coordinar las actividades del taller.
- Organizar la gestión de recursos materiales y disposición de los mismos.

- Transmitir los conocimientos necesarios para la realización del taller de manualidades.

- Aplicación y desarrollo de técnicas de dinámica de grupo así como la organización de actividades complementarias con los trabajos realizados en el taller.

- Cumplimentar los soportes documentales que se diseñen a tal fin.

- Velar por el funcionamiento y el uso adecuado de los centros donde se desarrolla su trabajo.

- Participar en el equipo interdisciplinar en el que se integre.

- Realizar aquellas funciones relacionadas con la categoría profesional que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento del servicio donde preste sus servicios y, en general, del ayuntamiento.

2. Titulación exigida y otros requisitos:

2.1. Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

2.2. Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

2.3. Permiso de conducción B.

3. Tasa por Acceso al Empleo Público:

3.1. Tarifa general: 20 euros.

3.2. Tarifa para personas con discapacidad: 10 euros. Debe aportar documentación acreditativa.

3.3. Tarifa para desempleados:

- Demandantes de empleo con una antigüedad inferior a seis meses: 10 euros tarifa general. 5 euros para personas con discapacidad debiendo aportar documentación acreditativa.

- Demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses: 0 euros.

Para acogerse a esta tarifa debe presentar Certificado de desempleo emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal o por el servicio autonómico de empleo de figurar como demandante de empleo en la fecha de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial.

La carta de pago para el abono de la tasa puede solicitarla en los siguientes correos electrónicos: r.velazquez@motril.es y a.villa@motril.es

Una vez tenga la carta de pago puede pagar el importe en la web <https://www.bankia.es/es/particulares/pasarela-de-recibos>

4. Plazo de presentación de solicitudes: Cinco días hábiles desde el siguiente a la publicación de estas bases específicas en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

La solicitud puede presentarla a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Motril <https://sede.motril.es/> seleccionando en el Catálogo de Trámites Solicitud de Acceso a empleo público.

5. Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "B".

6. Composición del órgano de selección:

PRESIDENCIA:

Titular: D<sup>a</sup> Sara Rebaque López, Ludotecaria.

Suplente: D<sup>a</sup> Antonia Milagrosa Sánchez Merino, Coordinadora de Servicio

VOCALES:

Titular: D<sup>a</sup> Victoria Dolores Ortega Martín, Monitora Dinamizadora.

Suplente: D<sup>a</sup> Marta Merino Solera, Monitora de Ludoteca.

Titular: D<sup>a</sup> Concepción Maldonado Marfil, Monitora Dinamizadora.

Suplente: D<sup>a</sup> Carmen Celia Gámez López, Monitora de Manualidades.

Titular: D. Andrés Correa Salvador, Monitor de Ludoteca.

Suplente: D. Rafael López Castaño, Educador Familiar.

Titular: D. José Ignacio Márquez Jiménez, Técnico en Prevención de Drogodependencias.

Suplente: D. Carmelo Cabrera García, Mediador Intercultural.

SECRETARÍA:

Titular: D<sup>a</sup> Concepción Pérez Bonilla, Jefa de Grupo de Servicios Sociales.

Suplente: D<sup>a</sup> María Trinidad Rodríguez Carrillo, Jefa de Negociado de Administración.

ASESOR: D. Juan Carlos Hódar Pérez, Director de los Servicios Sociales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 30 de diciembre de 2020.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 93

## AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

**Número de puestos reservados a personal eventual, primer semestre de 2021**

### EDICTO

La Alcaldesa de Motril,

**HACE SABER:** Que el número de puestos de trabajo reservados a personal eventual en este Ayuntamiento es de doce, siendo el límite doce puestos.

Se cumple así el límite establecido en el apartado e) del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Motril, 11 de enero de 2021.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 89

## AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR (Granada)

*Aprobación definitiva de modificación de Reglamento de Agrupación de Voluntarios de Protección Civil*

### EDICTO

D. Salvador Moreno Cuesta, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zújar (Granada),

HAGO SABER: Que habiéndose publicado en BOP de Granada nº 194 de fecha 17/11/2020, edicto nº 5139 exposición pública referente a la aprobación inicial de modificación de Reglamento de Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Zújar acordado en sesión de Pleno de fecha 30/10/2020 y no habiéndose presentado alegaciones durante el período de exposición pública según consta en certificado emitido por Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, se eleva a definitivo, acordándose dicha aprobación definitiva mediante sesión extraordinaria Urgente de Pleno de fecha 21/12/2020, procediéndose a transcribir literalmente el citado texto:

“BORRADOR REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE ZÚJAR

#### ÍNDICE

Introducción.

Preámbulo.

PARTE I. LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE ZÚJAR

#### SECCIÓN 1ª OBJETIVO

Artículo 1. Carácter y objetivo de la Agrupación.

Artículo 2. Creación y disolución de la Agrupación.

#### SECCIÓN 2ª ORGANIZACIÓN

Artículo 3. Organización y funcionamiento de la Agrupación.

Artículo 4. Dependencia de la Agrupación. Artículo

5. Encuadre orgánico y funcional de la Agrupación.

Artículo 6. Estructura de la Agrupación.

Artículo 7. Elaboración de propuestas.

Artículo 8. Ámbito territorial de actuación.

Artículo 9. Dotación de medios.

#### SECCIÓN 3ª FUNCIONES.

Artículo 10. Ámbito funcional de actuación.

Artículo 11. Actuación en el ámbito del apoyo operativo.

Artículo 12. Actuación en el ámbito de la prevención.

#### PARTE II. DE LOS VOLUNTARIOS

#### SECCIÓN 1ª DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 13. Ingreso en la Agrupación.

Artículo 14. Requisitos de Ingreso en la Agrupación.

Artículo 15. Colaboradores de la Agrupación.

Artículo 16. De la actividad de los voluntarios

Artículo 17. Relación y reglas de permanencia de los voluntarios y colaboradores.

Artículo 18. Condición de voluntario.

Artículo 19. Suspensión y extinción de la condición de miembro de la Agrupación de Voluntario de Protección Civil.

Artículo 20. Desarrollo de las funciones de los miembros de la Agrupación de Voluntarios.

#### SECCIÓN 2ª UNIFORMIDAD

Artículo 21. Uniformidad.

Artículo 22. Características de la uniformidad y uso de la misma.

Artículo 23. Documentación acreditativa.

#### SECCIÓN 3ª FORMACIÓN

Artículo 24. Objetivos.

Artículo 25. Formación inicial.

Artículo 26. Formación permanente.

Artículo 27. Actividades formativas.

Artículo 28. Programación y homologación de actividades formativas.

#### SECCIÓN 4ª DERECHOS DE LOS VOLUNTARIOS

Artículo 29. Derechos.

Artículo 30. Gastos.

Artículo 31. Seguro.

Artículo 32. Daños y perjuicios.

Artículo 33. Solicitud de información.

#### SECCIÓN 5ª DEBERES

Artículo 34. Con carácter general.

Artículo 35. Horas comprometidas.

Artículo 36. Conservación y mantenimiento del material.

#### SECCIÓN 6ª RECOMPENSAS

Artículo 37. Reconocimiento.

Artículo 38. Valoraciones.

#### SECCIÓN 7ª RESCISIÓN Y SUSPENSIÓN DEL VÍNCULO VOLUNTARIO/AGRUPACIÓN

Artículo 39. Derechos del voluntario.

Artículo 40. Garantías.

Artículo 41. Baja y suspensión.

Artículo 42. Rescisión.

Artículo 43. Devolución del material.

Artículo 44. Certificación.

#### SECCIÓN 8ª SANCIONES E INFRACCIONES.

Artículo 45. Sanciones e infracciones.

Artículo 46. Faltas leves.

Artículo 47. Faltas graves.

Artículo 48.- Faltas muy graves.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

#### DISPOSICIÓN FINAL.

#### ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD.

#### ANEXO II. COMPROMISO DE INCORPORACIÓN.

ANEXO III. NORMAS COMPLEMENTARIAS, ESPECIALES Y DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA AGRUPACIÓN DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

#### PROYECTO REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE ZÚJAR INTRODUCCIÓN

El 10 de octubre de 2016 se publicó en el BOJA número 195 el Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupa-